

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I 1311



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0653 - 2019-MPS/A

Sechura, 06 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0351-2019-MPS-GAJ de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 de Obra.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0431-2018-MPS/A de fecha 22 de mayo del 2018, se APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL EN EL AA. HH. LOS JARDINES I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", por el valor referencial de S/. 2'842,147.88 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 88/100 Soles), mediante la MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA, con un plazo de ejecución de 150 DÍAS CALENDARIOS.

Que, mediante Informe N° 025-2019-MPS/RO-ING.DFNNU, el Ingeniero Residente de Obra de la referida obra, considerando que con fecha 25 de abril de 2019 se solicitó la paralización de la Obra por demoras en el proceso de contratación de las estructuras metálicas por parte de la entidad, suspensión que se acordó mediante Acta de fecha 26 de abril de 2019, por lo que continuando con los inconvenientes del proceso de contrataciones de las estructuras metálicas por parte de la entidad, solicita LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 4 de la referida Obra.

Que, mediante Informe N° 063-2019-MPS/ING.E.E.G.F-SUP.OB, el Ingeniero Supervisor de Obra de la referida obra, considerando que con Informe N° 049-2018-MPS-ING.FALM/RO-LOS JARDINES I ETAPA de fecha 13/11/2018 el Ingeniero Residente da a conocer el desabastecimiento de materiales (agregados), en el asiento N° 59,61,63,65, 67, 86, 88, 90, 92, 93 y 94 se hace constar el desabastecimiento de materiales conforme consta en el informe del Ingeniero Residente y el cuaderno de obra de fecha noviembre y diciembre del 2018 y enero del 2019 y considerando la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 41 días calendarios con nueva fecha de término al 25 de abril de 2019 y ampliación de plazo N° 04 por 60 días calendarios con nueva fecha de término al 08 de agosto de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones con el Estado y 175° del Reglamento de la Ley, recomienda otorgar una ampliación de plazo a la ejecución de la obra por un periodo de 60 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de obra el 08 de agosto del 2019.

Que, con Informe N° 0522-2019-MPS-GM/GDU de fecha 10 de julio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano considerando el Informe N° 0465-2019-MPS-GDU/SGI de fecha 04 de julio del 2019 de la Sub Gerencia de Infraestructura, es necesario APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, por un periodo desde el 07 de junio del 2019 al 05 de agosto del 2019.

Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando el Artículo 158° numeral 158.1 inciso b) del D.S. N° 344 -2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, que prescribe: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista" Para lo cual el contratista deberá solicitar la ampliación de plazo de conformidad al numeral 158.2 de la misma normativa, debiendo la entidad resolver la solicitud en el plazo pertinente de conformidad al numeral 158.3 del mismo artículo, por lo que opina APROBAR la solicitud de LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04 en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL EN EL AA. HH. LOS JARDINES I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", por sesenta (60) días calendarios, debiendo para tal efecto aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, indicando que la nueva fecha de culminación es el 08 de agosto del 2019.

Que, en el Ítem 5 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, prescribe "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado en que se anotará (...) las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios, (...), así como los problemas que vienen afectando el cronograma establecido y las constancias de la Supervisión de Obra"; en el Ítem 8 se establece: "El Ingeniero Residente y el Inspector presentarán mensualmente un Informe detallado correspondiente al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas correctivas";

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL EN EL AA. HH. LOS JARDINES I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" por la causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista (Desabastecimiento de Materiales - Estructuras Metálicas), por un total de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, POR EL PERIODO COMPROMETIDO ENTRE EL 07 DE JUNIO DEL 2019 AL 05 DE AGOSTO DEL 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO LÓPEZ MORALES  
ALCALDE

JEM/Atc.  
LAFU/Sec. Gen.